

ALEJANDRA PATRICIA ROJAS GOMEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 24

RUT: 11.823.433-2

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES
DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**

**EDUCADOR PARVULOS - LICENCIADA EN EDUCACION -
MEDIADOR FAMILIAR**

SAN RAMON 8400 Block 8D1 Villa/Pob. PARCELA 23 , LA SERENA

Fecha: 30 de Octubre de 2024

Señor(es): CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA Rut: 70.892.100- 9
Domicilio: ANIMA DE DIEGO 550, LA SERENA, LA SERENA

Por atención profesional:

CODIGO 16 EJECUTORA EDUC. PARVULOS, PROGRAMA HPV I, MES DE OCTUBRE 2024 44 HRS, APOORTE JUNAEB	1.150.000
Total Honorarios \$:	1.150.000
13.75 % Impto. Retenido:	158.125
Total:	991.875

Fecha / Hora Emisión: 30/10/2024 01:38



118234330002495DA891

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410300139

Fecha / Hora Impresión: 30/10/2024 01:39



INFORME MENSUAL DE ACCIONES DE PERSONAL A HONORARIOS.

1. ANTECEDENTES

FECHA	MES DE OCTUBRE DEL 2024	
NOMBRE	ALEJANDRA PATRICIA ROJAS GÓMEZ	
RUT	11.823.433-2	
UNIDAD O DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO	Departamento de Educación	
NOMBRE DEL PROYECTO Y/O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	Programa Habilidades para la Vida Ciclo I / Ejecutora	
N° Y PERIODO DE CONTRATO	33.461 / 01.01.2024 – 31.12.2024	
PERIODO QUE CUBRE EL INFORME MENSUAL	DESDE 01-10-2024	HASTA 31-10-2024

1.1. FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Las funciones por desarrollar en virtud del presente contrato serán las siguientes:

ACCIONES, OBJETIVOS, METAS U OTRO INDICADOR QUE SE DEBE CUMPLIR EN EL PERIODO DE **DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO.**

1. Promover el bienestar y desarrollo psicosocial en la comunidad educativa.
2. Detección de problemas psicosociales y conductas de riesgo.
3. Prevención de problemas psicosociales y conductas de riesgo.
4. Derivación, atención y seguimiento de niños con problemas de salud mental y/o psicosociales.
5. Elaboración y ejecución de talleres para padres, niños y niñas con riesgo psicosocial.
6. Desarrollo y seguimiento de la red de apoyo local al programa.
7. Evaluación y seguimiento de las acciones y los resultados.

2. INFORME DE AVANCE MENSUAL

Durante el presente mes se desarrollaron las siguientes actividades:

Las actividades realizadas durante el mes deben cumplir con las funciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios, registrando en forma diaria el horario y las actividades desarrolladas. Cada actividad debe anexar las evidencias que acrediten los servicios prestados en el mes.



CORPORACION MUNICIPAL

Gabriel González Videla

La Serena

SI NO SE INCLUYEN EVIDENCIAS O PLANIFICACIÓN, SU BOLETA PUEDE SER RECHAZADA.

DÍA	HORARIO	DETALLE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
1	08:30 a 17:30	Planificación de acompañamiento docente. Recopilación de datos del equipo directivo y docentes por establecimiento educacional para llenado de Excel sistema Implementa JUNAEB
2	08:30 a 17:30	Coordinación EGE Colegio Arturo Prat. Recopilación de datos del equipo directivo y docentes por establecimiento educacional para llenado de Excel sistema Implementa JUNAEB
3	08:30 a 17:30	Asistencia a inducción sobre reformas en sistema digital Implementa JUNAEB
4	08:30 a 17:30	Ingreso de planificaciones y acciones plataforma Implementa JUNAEB.
5		FIN DE SEMANA
6		FIN DE SEMANA
7	08:30 a 17:30	Reunión del equipo HPV I y II Trabajo administrativo: Envío de correos, revisión Plataforma JUNAEB - HPV implementa. Creación de folletería para diversas actividades.
8	08:30 a 17:30	Creación de material lúdico educativo para ser distribuido en feria de salud mental Colegio Pedro Aguirre Cerda
9	08:30 a 17:30	Creación de material lúdico educativo para ser distribuido en feria de salud mental Colegio Pedro Aguirre Cerda
10	08:30 a 17:30	Creación de material visual he impresión para distribución en futuras ferias preventivas de salud mental.
11	08:30 a 17:30	Creación de material lúdico educativo para ser distribuido en feria de salud mental Colegio Pedro Aguirre Cerda
12		FIN DE SEMANA
13		FIN DE SEMANA
14	08:30 a 17:30	Reunión de equipo HPV I y II coordinación de acciones para feria salud mental. Revisión de plataforma implementa JUNAEB.
15	08:30 a 17:30	Confeción de juego "botiquín que cura todo" para feria de salud mental.
16	08:30 a 17:30	Confeción de juego lúdico "Las argollas de salud mental" para feria de salud mental.
17	08:30 a 17:30	Confeción de juego lúdico "La caja de las emociones" para feria de salud mental.
18	08:30 a 17:30	Confeción de juego lúdico "El gato" para feria de salud mental.
19		FIN DE SEMANA
20		FIN DE SEMANA
21	08:30 a 17:30	Reunión Equipo Conversatorio Profesional Ana María Franco Temática "Herramientas de intervención para estudiantes DEA"
22	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo: Revisión de Plataforma JUNAEB – HPV implementa, Asistencia a jornada de Feria de Salud mental Colegio Pedro Aguirre Cerda



CORPORACION MUNICIPAL

Gabriel González Videla

La Serena

23	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Contacto telefónico con apoderados aplicación PSC-Y.
24	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Revisión de Plataforma Implementa HPV - JUNAEB
25	08:30 a 17:30	Asistencia a jornada de Mesa de Trabajo HPV III Ciclo "Prevención de deserción Escolar" Universidad de la Serena.
26	08:30 a 17:30	FIN DE SEMANA
27	08:30 a 17:30	FIN DE SEMANA
28	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Contacto telefónico Apoderados Aplicación PSC-Y Ingreso de encuestas PSC-Y
29	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Contacto telefónico Apoderados Aplicación PSC-Y
30	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Contacto telefónico Apoderados Aplicación PSC-Y Revisión de Plataforma Implementa HPV - JUNAEB
31		FERIADO

DIFICULTADES PARA EL LOGRO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS

La dificultad que se ha evidenciado en este periodo da cuenta de la incongruencia que existe entre los datos ingresado a la plataforma Implementa JUNAEB versus lo que refleja cuyo sistema lo que ententece el proceso.

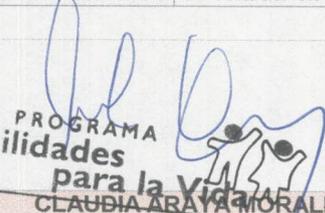
3. OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS

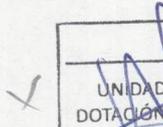
No existen observaciones ni sugerencias

4. TABLA DE CHECK LIST

Documento	Indicador	E.E, Encargado de Programa o Coordinadores (*)	C.M.G.G.V
			Revisión Técnica
Boleta de Honorarios	Verificar los siguientes antecedentes:		
	Datos del receptor que estén completos y correctos, incluyendo nombres, Rut y domicilio.	✓	✓
	Fecha de emisión de la boleta de honorarios (30 de cada mes) y valores según contrato a honorarios.	✓	✓
	Glosa incluya: Código, Área, Cargo, Establecimiento, Mes y Año.	✓	✓
	Firma del Prestador de Servicios	✓	✓
	Firma del Director (a) del Establecimiento Educacional o Encargado de Programa, según corresponda.	✓	✓

	Firma del Director (a) Depto. de Educación o Director (a) Administración Central , según corresponda.			
	Mes y periodo trabajado.	✓		✓
	Servicios prestados acordes con lo establecido en el Contrato de Honorarios.	✓		✓
	Firma del Prestador de Servicios	✓		✓
	Firma del Director (a) del Establecimiento Educacional o Encargado de Programa, según corresponda.	✓		✓
Informe de Actividades	Firma del Director (a) Depto. de Educación o Director (a) Administración Central, según corresponda.			
Evidencias	Adjunta respaldos como: Bitácoras, Planificación Semanal o Diaria, Fotografías (10 Mínimo), Correos, Informe Preliminares, Asistencia de Participantes u otro documento que acredite los servicios prestados.	✓		✓
Contrato de Honorarios	Contrato de Honorarios vigente (Adjuntar contrato de honorarios en el primer estado de pago, posteriormente solo identificar el N° de contrato en el Informe de Actividades).	✓		✓


PROGRAMA
Habilidades para la Vida
CLAUDIA ARAYA MORALES
ENCARGADO DE PROGRAMAS PARA LA VIDA


REVISADO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN PROCESOS Y DOTACIÓN DEPTO. EDUCACIÓN CORPORACIÓN GGV
VALERIA MORGADO RIVERA
REVISOR TÉCNICO.

(*) En este recuadro debe visar el Director (a) del Establecimiento Educacional (E.E) o Encargado de programa o Director (a) del Departamento del área que autoriza el servicio y es quien valida los indicadores.

5. REVISIÓN CONFORME DEL PRESENTE INFORME

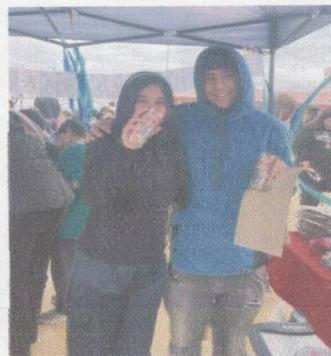

ALEJANDRA ROJAS GOMEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS


SANDRA CASTRO CARVAJAL
DIRECTORA DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

ANEXO

Feria Salud Mental Pedro Aguirre Cerda





Confección de Material Feria Preventiva Salud Mental



**Conversatorio sobre Herramientas efectivas de Intervención Estudiantes
DEA**



Trabajo administrativo de Oficina



Revisión plataforma Implementa he inducción de nuevas directrices



Reunión de Equipo HPV I- II



Plan de acción HPV I Ciclo

Objetivo: Re vincular a la comunidad educativa con el programa HPV, promoviendo la participación activa y el compromiso en las actividades relacionadas con la salud mental.

Ejecutores:

- Iliana Gómez G.
- Alejandra Rojas G.
- Carolina Bugueño R.
- Sebastián Cardoso G.
- Carmen Díaz G.

Descripción:

Con motivo del paro docente iniciado el 1 de octubre del presente año, se implementaron medidas anticipadas y preventivas que permitieron llevar a cabo intervenciones eficaces, asegurando así el cumplimiento de la planificación anual sin interrupciones.

Dichas acciones dan cuenta de Aplicación de instrumento TOCA RR - CL en establecimientos: Villa San Bartolomé primeros y tercero.

Además se coordinó con referente de colegio Islón, Arturo Prat, Gabriel Gonzales Videla, Japón, Algarrobito para una correcta aplicación de instrumento TOCA RR.CL.

Se han recopilado datos del equipo directivo y docentes por establecimiento educacional para ingreso de cobertura plataforma IMPLEMENTA, asistencia remota a capacitación formativa de plataforma Implementa JUNAEB, se realizó III Autocuidado asistente de la educación colegio Héroes de la Concepción, Ingreso de acciones y planificaciones en plataforma Implementa correspondientes a las Unidades de Promoción.

Coordinación equipo ejecutor HPV I y II con la finalidad de lograr re vinculación con los establecimientos a través de una feria de salud mental, la que se implementara en los establecimientos que tengan la apertura a ejecutar la acción; esta feria se llevara a cabo la semana siguiente a la que ingresen los establecimientos a sus labores educativas. El material se está realizando día a día por el equipo ejecutor en su conjunto, este material contempla juegos educativos, flayer, afiches, ruletas, concursos etc. permitiendo dar relevancia de una buena salud mental en la comunidad.

Se realizó II acompañamiento al Autocuidado Docente en colegio Pedro Aguirres Cerda. Asimismo respecto de la aplicación del cuestionario PSC-Y previo al paro se solicitaron los números telefónicos de los apoderados de estudiantes NT1- 1ro y 3ro Básico lo que

ha permitido realizar llamadas por el equipo HPV I y así contentar los instrumentos en modalidad online.

Verificadores:

Acompañamiento al autocuidado docente Colegio Pedro Aguirre Cerda.



LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: *10 de agosto*

UNIDAD: *Colegio Pedro Aguirre Cerda*

ACTIVIDAD: *acompañamiento al autocuidado docente*

PARTICIPANTES: *docentes de 10mo año*

Nº	Nombre	Presencia
1	<i>Adriana Lagos</i>	<i>[initials]</i>
2	<i>María José</i>	<i>[initials]</i>
3	<i>Patricia</i>	<i>[initials]</i>
4	<i>María José</i>	<i>[initials]</i>
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Observaciones/Percepciones: *acompañamiento al autocuidado docente. Se entrega coffee break.*

Autocuidado asistentes de la educación Colegio Héroes de la Concepción.



LISTA DE ASISTENCIA

COLEGIO: Héroes de la Concepción
FECHA: 03.11.21
ACTIVIDAD: AUTOCUIDADO DE ASISTENTES DE LA EDUCACION
PARTICIPANTES: ASISTENTES DE LA EDUCACION

N°	Nombre	Fecha
1	Carolina Pérez Díaz	
2	Daniela María Rodríguez	
3	Carolina María Rodríguez	
4	Daniela María Rodríguez	
5	Carolina María Rodríguez	
6	Carolina María Rodríguez	
7	Carolina María Rodríguez	
8	Carolina María Rodríguez	
9	Carolina María Rodríguez	
10	Carolina María Rodríguez	
11	Carolina María Rodríguez	
12	Carolina María Rodríguez	
13	Carolina María Rodríguez	
14	Carolina María Rodríguez	
15	Carolina María Rodríguez	
16	Carolina María Rodríguez	
17	Carolina María Rodríguez	
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Observaciones/Recepciones
Se entregó coffee break

CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
COLEGIO HEROES DE LA CONCEPCION
RBO522
LA SERENA - 1700000



Creación de material feria salud mental.







Feria Salud Mental Colegio Pedro Aguirre Cerda





Conversatorio (trabajo en red) profesional señora Ana María Franco.



Participación Jornada de trabajo HPV III La serena



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA

Y

ALEJANDRA PATRICIA ROJAS GOMEZ

En La Serena, República de Chile, a 20 de febrero de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 11.384.052-8, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación, y por la otra, doña **ALEJANDRA PATRICIA ROJAS GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°11.823.433-2, chilena, Educadora de Párvulos, con domicilio en camino San Ramón N°8400, sitio N°8 D 1, Lomas de Bellavista, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante "El Prestador", ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", suscriben el presente contrato de prestación de servicios, quienes exponen:

PRIMERO: El Programa Habilidades para la Vida, tiene por objetivo a corto plazo fortalecer en escolares entre 4 y 15 años, competencias interpersonales tanto sociales, cognitivas como afectivas, para lograr una convivencia escolar positiva y bienestar psicosocial; y que, a largo plazo, promuevan calidad de vida y prevengan daños en salud asociados a conductas violentas, depresión, consumo abusivo de alcohol y drogas. La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** con finalidad de dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Programa Habilidades para la Vida II, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y esta Corporación Municipal, con fecha 22 de marzo de 2023, y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales administrados por la Corporación, determina necesaria la contratación de prestadores de prestadores de servicios a honorarios en diferentes áreas.

SEGUNDO: La Corporación dispuso la contratación de los servicios de doña **ALEJANDRA ROJAS GOMEZ**, para que se desempeñe como **EJECUTORA** en el marco del programa denominado "HABILIDADES PARA LA VIDA CICLO I".



TERCERO: Las partes declaran que el servicio se prestará en los distintos establecimientos educacionales administrados por la Corporación. Se deja constancia que el Prestador no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de la prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas semanales, las que podrá cumplir dentro del horario referencial de 08:30 a 17:30, horario correspondiente a la jornada ordinaria laboral de la Corporación.

CUARTO: El valor de los servicios contratados asciende a la suma de **\$1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos) mensuales**, monto que se pagará según el siguiente detalle:

- 44 horas cronológicas semanales con cargo al aporte la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), por un monto de \$1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos) mensuales

El prestador no tiene derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el Prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El precio acordado se pagará contra entrega de la boleta de honorarios respectiva, e informe de recepción conforme de los servicios, extendida a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle **Ánima de Diego N°550**, La Serena.

Las partes dejan constancia que, del precio señalado, la Corporación descontará y retendrá el porcentaje correspondiente al pago de Impuesto, siendo obligación de ésta enterar dicho pago en la institución correspondiente.

QUINTO: Los servicios contratados por el presente se ejecutarán desde el 01 de enero de 2024, y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2024.



Las partes dejan constancia que por razones de buen servicio el prestador comenzó a prestar sus servicios el 1 de enero del año 2024, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio para su contratación, servicios que han sido ejecutados a entera satisfacción de la Corporación.

SEXTO: Por medio del presente instrumento, el Prestador acepta los términos del contrato, y se obliga a prestar los servicios de acuerdo a las normas técnicas y legales que rigen la prestación que se contrata.

En cuanto a las obligaciones contraídas, se deja constancia que el Prestador se obliga a ejecutar directa y exclusivamente los servicios contratados, quedando expresamente prohibido ceder o transferir el contrato, en todo o parte y de cualquier manera, a persona natural o jurídica alguna.

SÉPTIMO: El prestador declara que realizará su labor actuando en carácter de profesional independiente y en ejercicio de su profesión libre, respecto de las labores que se le encomienden por el o los representantes de la Corporación, o según las necesidades de la misma. Asimismo, las partes declaran expresamente que entre ellas no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA exenta y/o eximida de toda responsabilidad relativa al pago de cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre de cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicio, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición sin formular reclamo alguno.

OCTAVO: La Corporación podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, el que podrá ser efectuado de común acuerdo con el prestador, por resciliación del contrato entre las partes, o debido a incumplimientos del prestador, caso en que se realizará sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, pudiendo invocar las siguientes causales:

1. Si el Prestador incurre en un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, especialmente cuando no se ejecuten los servicios contratados.
2. Si la ejecución de los servicios contratados resulta ser evaluada de forma deficiente en dos o más oportunidades.



3. Por insolvencia del Prestador, cualquier otra situación que afecte la libre disposición de sus bienes, o disolución de la prestadora, en caso de ser persona jurídica.
4. Retrasos injustificados en el cumplimiento de los plazos estipulados para la ejecución del servicio, sin ofrecer oportunamente intercambio de los ítems contratados.
5. Si incumpliere la obligación de confidencialidad respecto a información obtenida en la prestación y que no diga relación con aquella que se autorizó a difundir.
6. Por incumplimiento y término del convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

NOVENO: En caso del término anticipado del contrato por cualquier causa, la Corporación está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Prestador. Resuelto el término anticipado, la Corporación concurrirá al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. La Corporación notificará de ello al Prestador, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de esta notificación, el Prestador tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Corporación. Si el Prestador ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Corporación tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la recepción de los descargos del Prestador, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo Prestador deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo Prestador adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el Prestador deberá:

1. Acordar un calendario de cierre con la Corporación, en que se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.



2. Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas Partes, y en el que se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

DÉCIMO: El Proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de los que tuvieron conocimiento durante la prestación del servicio.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que, en caso de requerirse, cualquier modificación o ampliación a las cláusulas de este contrato podrá hacerse en documentación separada, debidamente aprobada y firmada por las partes, con las mismas formalidades consideradas para el presente contrato, la que pasará a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso de suscitarse dudas respecto del verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará a la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las mismas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1° del Código Civil.

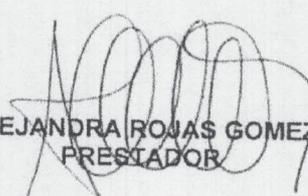
DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

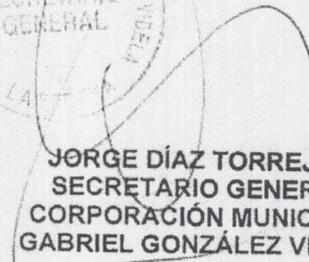
DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio número 118, de fecha 10 de octubre de 2023,



reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.


ALEJANDRA ROJAS GOMEZ
PRESTADOR


JÓRGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

